

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de suscripción de documento Rad. 11001400305320210080300

Reunidos los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y s.s. y 434 del C.G.P., y previo a librar mandamiento ejecutivo, la Juez resuelve:

Decretar el embargo del derecho del dominio que el demandado Mario José Perilla Galindo C.C No 17.047.761 tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 230-25542.

Para efectos de hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Lo anterior, conforme el párrafo segundo del artículo 434 del C.G. del P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - diciembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
--